

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TRINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### Subsecretaría.

*Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.*

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

##### Caballeros.

- D. Antonio de Castro y Casaleiz.
- D. Teodosio Noeli.

REAL ÓRDEN DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARÍA LUISA.

##### Bandas.

- Doña Inés Goñi de Balboa.
- Doña Maria de los Dolores de Abarzuza de Palacio, Condesa de las Almenas.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

##### Caballero Gran Cruz.

- D. Angel Clavijo.

##### Comendador de número.

- D. Isidoro Lerena y Rubio.

##### Comendadores ordinarios.

- D. Pedro Ramon Meiples.
- D. Rafael Bacter y Llagostera.
- D. José Mas y Martinez.

##### Caballeros.

- D. José Garcia de Leonardo.
- D. Martin Rico Baldoví.
- D. Rafael Puig Mora.

*Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.*

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

##### Caballeros.

- D. Eugenio R. Serrano.
- D. Juan Iriarte de Goyena.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

##### Caballeros Grandes Cruces.

- D. José María Galvez.
- D. Mariano Pons y Espinós.

##### Comendador de número.

- D. Rafael Fernandez de Neda.

##### Comendadores ordinarios.

- D. Juan Montalvo y O'Farril, Conde de San Fernando.
- D. Manuel Borrueal.
- D. José Broto.
- D. J. Antonio Buera y Sanz.



*Caballeros.*

- D. Alfonso Cuesta.  
 D. Rosendo Martinez.  
 D. Domingo Hernandez.  
 D. Rafael Sanchez Romero.  
 D. Manuel Vicent y Boissenia.  
 D. Manuel de Heras y Lleras.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 23 de la ley de presupuestos de 1877.

Madrid 19 de Setiembre de 1879.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

(Gaceta 22 de Setiembre de 1879.)

**SECCION CUARTA.****ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.***Subasta de papel para cajoncitos de cedro.*

En la *Gaceta de Madrid* núm. 259, correspondiente al martes 16 del mes actual, se halla inserto el anuncio siguiente:

«*Dirección general de Rentas Estancadas.*—El día 23 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. señor Director, asociado de los Jefes de Administración del mismo centro y por ante Notario, una subasta pública para contratar por término de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que se comuniqué al contratista la orden de adjudicación del servicio, el papel continuo glaseado de diferentes colores y cortado en ejemplares que sea necesario en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para forro interior y guarnecido de los ángulos exteriores de las cajitas de cedro en que se envasan las labores de cigarros de regalia y conchas peninsulares.

Las aplicaciones que han de darse á cada clase de ejemplares, el color y dimensiones de los mismos, peso del millar, consumo probable durante el contrato, precio máximo que se fija á cada millar y valoración del contrato son los siguientes:

**PARA LOS CAJONCITOS DE CIGARROS DE REGALÍA.**

NÚMERO de las muestras.	APLICACION DEL PAPEL.	COLOR DEL MISMO.	DIMENSIONES DE LOS EJEMPLARES.		PESO del millar. — Kilógrs.	CONSUMO probable. — Millares.	PRECIO máximo que se fija al millar. — Pesetas.	Valoracion del contrato á dichos precios. — Ptas. Cts.
			Longitud. — Metros.	Latitud. — Metros.				
1	Para tapas.....	Azul celeste..	0'257	0'195	2'574	40	8'37	331'80
2	Gualderas.....	Amarillo paja.	0'248	0'160	2'224	80	8'42	673'60
3	Testereros.....	Idem id.....	0'195	0'160	1'750	80	7'03	562'40
4	Filetes de tapas y fondos.	Azul oscuro...	0'459	0'026	0'640	160	2'30	368
5	Idem de los cuatro ángulos.....	Idem id.....	0'304	0'026	0'440	40	1'40	56

**PARA LOS CAJONCITOS DE CONCHAS PENINSULARES.**

6	Para tapas.....	Azul celeste..	0'226	0'176	1'960	160	6'75	1.080
7	Gualderas.....	Amarillo paja	0'218	0'137	1'640	320	4'70	1.504
8	Testereros.....	Idem id.....	0'168	0'137	1'270	320	3'85	1.232
9	Filetes de tapas y fondos.	Azul oscuro..	0'402	0'026	0'565	640	2'20	1.408
10	Idem de los cuatro ángulos.....	Idem id.....	0'264	0'026	0'364	160	1'28	204'80
								7.423'60

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen el pago de la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y el haber constituido en la Caja general de Depósitos, como gara tía para licitar, la suma de 250 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en valores públicos admisibles con arreglo á la legislacion vigente.

Para que las proposiciones sean válidas debe-

rán tambien ir redactadas con sujecion al modelo adjunto; estampar los precios en letra, y que estos estén dentro de todos y cada uno de los tipos que se fijan á la baja.

La adjudicación provisional del servicio recaerá en la proposición más ventajosa; y en caso de resultar dos ó más iguales en su valoración total, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, los cuales variarán sobre el tanto por 100 que por igual para todas las clases de papel se comprometan á rebajar de los precios propuestos,

adjudicándose el servicio, si no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, á la que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones y muestras del papel que se contrata se hallarán de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de . . . . , y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. . . . . , fecha . . . . . , y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. . . . . , fecha . . . . . , y de cuantos requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente al suministro del papel que por término de dos años necesiten las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para el adorno de las cajas de cedro en que se envasan los cigarros de regalia y conchas peninsulares, se compromete á entregar, con estricta sujecion al pliego de condiciones, cada paquete ó millar de ejemplares por los precios siguientes:

El designado con el núm. 1.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 2.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 3.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 4.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 5.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 6.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 7.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 8.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 9.º, á... pesetas... cts.
El id. núm. 10, á... pesetas... cts.

(Fecha y firma del interesado.)»

Y en cumplimiento de lo que el expresado Centro me previene en orden telegráfica fecha 17 del corriente mes, he dispuesto la insercion en este BOLETIN OFICIAL del anterior anuncio, para conocimiento de las personas que se interesen en la subasta.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Ozores.

IMPUESTOS.—*Cédulas.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, no han cumplido hasta la fecha el servicio á que en el encabezamiento se hace referencia, y esta Administracion les previene que de no verificarlo en el improrogable término de tercer dia se expedirán contra ellos y Secretarios las oportunas comisiones plantones.

Zaragoza 24 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

RELACION de los pueblos que faltan por manifestar á esta oficina si han impuesto ó no recargo alguno sobre las cédulas personales que han de regir en el actual año económico de 1879-80.

Aguilon.	Lobera.
Alagon.	Luesia.
Alhama.	Lumpiaque.
Alcalá de Ebro.	Luna.
Alfamen.	Manchones.
Almonacid de la Cuba.	Mara.
Almochuel.	Mequinenza.
Alpartir.	Mesones.
Aranda.	Mezalocha.
Ardisa.	Monegrillo.
Artieda.	Monterde.
Atea.	Nuez.
Azuara.	Oseja.
Bardallur.	Osera.
Belmonte.	Paracuellos de la Ribera
Berdejo.	Pardos.
Biel.	Pastriz.
Bisimbre.	Pedrola.
Bubierca.	Piuseque.
Bureta.	Plasencia de Jalon.
Campillo.	Puebla de Alorton.
Carenas.	Puendeluna.
Castejon de Valdejasa.	Ricla.
Cervera de Aniñon.	Roden.
Cetina.	Ruesca.
Codo.	Sádaba.
Codos.	S. Martin de Moncayo.
Contamina.	Santa Cruz de Tobed.
Cosuenda.	Sta. Eulalia de Gállego
El Frasnó.	Sestrica.
Erla.	Talamantes.
Esco.	Tauste.
Farasdués.	Tobed.
Fuencalderas.	Torralvilla.
Gallocanta.	Torrejilla de Valmadrid
Herrera.	Torrehermosa.
Illueca.	Torrellas.
Jaulin.	Trasmoz.
Juslibol.	Trasobares.
La Almunia.	Undués de Lerda.
La Almolda.	Urrea de Jalon.
La Muela.	Used.
La Vilueña.	Velilla de Ebro.
Layana.	Villalba.
La Zaida.	Villamayor.
Lechon.	Villarroya de la Sierra.
Lituénigo.	Zaragoza.

**SECCION QUINTA.**

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

JUNTA DE ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO CON DESTINO Á LOS RECLUTAS PARA ULTRAMAR.

No habiendo causado remate por falta de licitadores las subastas verificadas el 20 del actual, á las doce y dos de su tarde, en lo referente á la construccion de blusas y pantalones de tela de

rayadillo de hilo y algodón con destino á los reclutas que pasan á servir á los Ejércitos de Ultramar, así como los borceguíes para los mismos, se anuncia en virtud de Real orden fecha de ayer la segunda subasta para la construcción de 10.500 blusas y pantalones de rayadillo y 7.500 pares de borceguíes; cuyo acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Corte el día 3 del próximo venidero mes, á las dos de su tarde, ante la Junta creada al efecto, en el local que ocupa la Caja general de Ultramar, sita en la calle del Fomento, núm. 7, y en Barcelona en el depósito de bandera, donde desde este día se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y tipos de las prendas que se subastan.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca á pública subasta para la adquisición de las prendas de vestuario que son necesarias para los reclutas y demás individuos que pasan á servir á los Ejércitos de Ultramar, según lo dispuesto en Real orden de 21 del corriente.*

1.<sup>a</sup> Es objeto de la subasta la adquisición de las prendas construidas que á continuación se expresan:

7.500 pares de borceguíes,  
10.500 blusas de rayadillo de hilo y algodón, y  
10.500 pantalones de id. id.

2.<sup>a</sup> Estas prendas deberán reunir las condiciones y dimensiones de los tipos y pliego adicional de proporciones que se hallan de manifiesto en la Caja general de Ultramar, sita en esta Corte, y depósito de bandera en Barcelona, cuyas circunstancias se comunicarán al contratista al participarle la aprobación del remate. Es condición precisa que las materias con que se hallen confeccionadas las prendas sean de industria nacional.

3.<sup>a</sup> El cosido de las prendas será indistintamente á mano ó máquina, firme y perfecto, no admitiéndose en el de máquina el llamado de cadeneta y sí el de doble hilo.

4.<sup>a</sup> Las prendas sujetas á dos tallas, y número de las que se han de construir de cada una, son las siguientes:

Borceguíes	{	3.750 de 1. <sup>a</sup>	
		3.750 de 2. <sup>a</sup>	
Pantalones	{	5.250 de 1. <sup>a</sup>	} rayadillo de hilo y algodón.
		5.250 de 2. <sup>a</sup>	
Blusas.....	{	5.250 de 1. <sup>a</sup>	} Idem id. id.
		5.250 de 2. <sup>a</sup>	

5.<sup>a</sup> Para mayor facilidad en la construcción y que mayor número de licitadores se interesen en ella, deberán hacerse las proposiciones una para cada clase de prendas, aun cuando un contratista se interesara por todas ellas, siendo preferida la más económica.

6.<sup>a</sup> Los precios límites que han de regir en la subasta son los siguientes:

Por cada par de borceguíes, 7 pesetas.

Por cada pantalon 2'92 pesetas.

Por cada blusa 3'50 pesetas.

7.<sup>a</sup> La entrega de estas prendas deberá quedar precisamente terminada en su totalidad el día 13 del próximo Noviembre, sin perjuicio de reconocerse y recibirse las que diariamente y dentro de este plazo vayan presentando los contratistas.

Todas las prendas llevarán un sello que exprese claramente el nombre del contratista y la talla que corresponda, y no serán admitidas las que carezcan de este requisito. La entrega de las prendas tendrá lugar en los almacenes de la Caja general de Ultramar en esta Corte, siendo de cuenta del rematante el gasto de embalaje de las que hayan de remitirse, después de reconocidas á los Depósitos establecidos en Santander, Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia, Zaragoza y Barcelona, cuyo transporte deberá hacerse en el plazo que señale el Jefe de dicha Caja.

8.<sup>a</sup> Las prendas serán reconocidas por una Comisión de la Junta, á la que asistirán peritos de las respectivas industrias, siendo decisivos los acuerdos de dicha Comisión, de los que se levantará acta. La Comisión tendrá á la vista para los reconocimientos los tipos que sirvieron para la subasta y el pliego de dimensiones y proporciones. En el reconocimiento de calzado estará la Comisión autorizada para abrir hasta el 20 por 100 de los borceguíes, para convencerse de que la media suela y relleno interior está con arreglo al tipo, sin que el contratista tenga derecho á indemnización por el recosido.

9.<sup>a</sup> Una vez aprobada por el Sr. Coronel Jefe de la expresada Caja de Ultramar y Presidente de la Junta el acta de que trata la condición anterior, queda justificada le entrega hecha por el contratista, por lo que en aquella se expresa haber sido declarado admisible, y en su consecuencia se ordenará el pago que verificará la referida Caja. Las prendas que consten desechadas en dicho acto se marcarán con un sello que sin perjudicarlas ni hacerlas desmerecer, queden imposibilitadas de volverse á presentar á reconocimientos posteriores.

10. Las prendas y efectos que sean desechados han de reponerse dentro del plazo que se marca para la entrega, y si el rematante no cumplierse esta condición se procederá por su cuenta y riesgo á la adquisición de las mismas con la cantidad que haya depositado como fianza, devolviéndole lo que sobrase, y si no bastara se cubrirá la falta con los bienes que posea; todo según previene la instrucción de 3 de Junio de 1852.

11. Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de la señalada en los anuncios para la subasta, en pliego cerrado, no siendo admisibles las que excedan del precio límite y las que no estén redactadas conforme al modelo inserto á continuación de este pliego. Para su validez han de estar acompañadas de la carta de pago que acredite haber consignado el proponente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad en metálico equivalente

al 5 por 100 del valor que la proposicion represente, tomando por tipo el precio limite. Tambien serán admisibles los depósitos en valores del Estado, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876. Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.º; las que no sean admisibles serán devueltas á los interesados en el acto, para lo cual, y con el objeto de dar las explicaciones que se les pidan, todos los proponentes deberán hallarse presentes ó legitimamente representados en el acto de la subasta. Las cifras decimales de los precios de las proposiciones no excederán de dos, ó sea hasta céntimos de peseta inclusive.

12. El autor de la proposicion que resulte más beneficiosa y se le adjudique el remate, afianzará el cumplimiento de su compromiso, ampliando el depósito por via de fianza hasta el 10 por 100 del total importe de su oferta. Dicha fianza ha de ser libre de todas las exenciones que marca el art. 13 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios en la *Gaceta y Diario oficial* de esta Corte en la proporcion que corresponda, los que en su caso le comprenda como contratista y los de escritura y copias testimoniadas.

14. El contratista no podrá ceder ni traspasar el todo ó parte de su compromiso á persona alguna sin previa autorizacion de la Junta, á quien acudirá oportunamente.

15. Si en el acto de la subasta se presentaren dos ó más proposiciones iguales y admisibles, contenderán entre sí sus autores si les conviene en el plazo que señale el Sr. Presidente, por medio de pujas, las cuales se harán á mejorar el precio de cada prenda, y en el caso de no convenirles el Tribunal de subasta decidirá la cuestion por la suerte.

16. Si el contratista no cumpliese las condiciones de este pliego, podrá rescindir el contrato, satisfaciéndose con la cantidad que ha depositado todo lo que corresponda por la falta de cumplimiento, ó sea por el mayor coste que tuvieren las prendas que haya de adquirirse nuevamente, ya por Administracion directa ó por nueva subasta.

17. El remate no causará efecto mientras no merezca la aprobacion superior; pero el rematante quedará obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta.

18. La forma en que han de presentarse las proposiciones, el orden con que se han de admitir, las formalidades del acto de la subasta, si hubiere lugar, y cuantos casos y dudas no se hallen previstos en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—El Comisario de Guerra, Zoilo Arturo Deo.

*Modelo de proposicion,*

D. F. de T., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria

y pliego de condiciones publicados en la *Gaceta de Madrid* del dia....., núm....., segun los cuales han de contratarse varias prendas de vestuario con destino á los reclutas y demás individuos que pasen á servir á los Ejércitos de Ultramar, se compromete á entregar (aquí expresará en letra sin enmienda ni raspadura el número de las prendas por que se interesa), al precio de (tantas) pesetas una (el precio se expresará tambien en letra y sin enmienda); y como garantia de esta proposicion acompaña la carta de pago que se requiere por la condicion 11.ª del pliego redactado para la subasta.

(Fecha y firma.)

BATALLON RESERVA DE CALATAYUD,

NÚMERO 65.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos correspondientes á los Juzgados de Ateca, Borja, Calatayud, Daroca, La Almunia y Tarazona, se servirán manifestar á los individuos relacionados á continuacion, y que tengan su residencia en los suyos respectivos, se presenten en las oficinas de este batallon á recoger sus licencias absolutas y abonaré del importe de sus alcances:

Cabo 1.º—Bruno Ferrer Guia.

Soldados.—José Sancho Medina.

» Lamberto Magdalena Berme.

» Juan Perez Bernal.

» Inocencio Saletó Gimeno.

» Fermin Purona Cobos.

» Gabriel Gil Ibañez.

» Sebastian Murillo Lamban.

» Florencio Navarro Bernal.

» Ruperto Lopez Serrano.

» Iñigo Gimenez Ormigon.

» Pelegrin Torres Torres.

» Guillermo Tabuenca Bermes,

» Juan Sesma Perez.

» Tomás Arbones Estella.

» Francisco Ibañez Garcés.

» Clemente Ledesma Gimenez.

» Juan Jareta Imas.

» Tiburcio Elipe Estévan.

» Antonio Bueno Perez.

» José Liarte Felipe.

» Manuel Taberné Guillen.

» José Ordobás Ordobás.

» José Tello Artigas.

» Pedro Gay Cartagena.

» Francisco Egea Marcos.

» Bruno Tallado Colás.

» Salvador Soler Aparicio.

» Juan Garde Garcés.

» Juan Andrés Ramon Royo.

*Nota.*—Este último individuo tiene sus alcances en metálico en este batallon.

Calatayud 19 de Setiembre de 1879.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Juan Manuel Salanova.

# TENEDURÍA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

(CONTINUACION)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Miguel Perales.....	Paracuellos de la Ribera	Campo.	Clero.	2956	Paracuellos de la Ribera	16 en 28 de Octubre 1879.....	200.19
Feliciano Franco.....	Calatayud.	Id.	Id.	3386	Viver de la Siera.	en idem idem.....	67.50
Ruperto Villabona.....	Ambel.	Casa.	Id.	134	Ambel.	4 al 15 en 23 idem 1868 á 79.....	1560
Enrique Durniet.....	Zaragoza.	Id.	Id.	133	Idem.	15 en idem 1879.....	106.25
Juan Lambrea.....	Ambel.	Id.	Id.	132	Idem.	» en idem idem.....	108.75
Elias Muñoz.....	Idem.	Id.	Id.	135	Idem.	» en idem idem.....	120
Leon Chueca.....	Tarazona.	Campo.	Id.	5081	Tarazona.	14 en idem idem.....	241.25
Juan Bta. Gonzalez.....	Belchite.	Casa.	Id.	72	Belchite.	» en 1.º idem idem.....	76.25
Miguel Simnés.....	Zaragoza.	Campo.	Id.	1448	Moyuela.	» en idem idem.....	14.45
Domingo Sambonete.....	Belchite.	Id.	Id.	1423	Idem.	» en idem idem.....	116
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1424	Idem.	» en idem idem.....	200
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1438	Idem.	» en idem idem.....	80.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1441	Idem.	» en idem idem.....	144.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1445	Idem.	» en idem idem.....	7.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1447	Idem.	» en idem idem.....	29.62
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1449	Idem.	» en idem idem.....	29.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1451	Idem.	» en idem idem.....	100.92
Santos Gonzalez y comps.	Boquiñeni.	Id.	Id.	1729	Belchite.	» en 2 idem idem.....	34.39
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1730	Boquiñeni.	» en idem idem.....	26.26
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1737	Idem.	» en idem idem.....	31.34
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1740	Idem.	» en idem idem.....	30.01
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1741	Idem.	» en idem idem.....	30.01
Santos Gonzalez.....	Idem.	Id.	Id.	1732	Idem.	» en idem idem.....	40
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1734	Idem.	» en idem idem.....	10.72
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1738	Idem.	» en idem idem.....	42.20
D.ª Teresa Camerano.....	Epila.	Id.	Id.	4463	Epila.	» en idem idem.....	51.25
Mariano Franco.....	Longares.	Id.	Id.	4486	Longares.	» en idem idem.....	278.75
Serafin Ballasteros.....	Zaragoza.	Id.	Id.	4559	Ricla.	» en idem idem.....	50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4607	Idem.	» en idem idem.....	100
Pedro Maria Emperador.....	Boquiñeni.	Id.	Id.	1735	Idem.	» en 4 idem idem.....	29.69
Andrés Artazos.....	Zaragoza.	Id.	Id.	5270	Utebo.	» en 6 idem idem.....	262.50
Manuel Ruiz.....	Longares.	Id.	Id.	4483	Longares.	» en idem idem.....	31.29
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4479	Idem.	» en 8 idem idem.....	68.76
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4480	Idem.	» en idem idem.....	73.76
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4481	Idem.	» en idem idem.....	31.26

(Se continuará.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

## Anuncio.

Están vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad cuatro plazas de Ayudantes Facultativos de las clases prácticas, dotadas dos, ó sean las de Ayudante de clases prácticas de Anatomía y la de Medicina legal, con 1.000 pesetas cada una, y otras dos, ó sean las de Fisiología y Terapéutica y la de las Clínicas, con 750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion, de conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposiciones es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado irreprochable conducta.
- 3.º Ser Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en la Facultad de Medicina de esta Universidad, y consistirán para los aspirantes á plazas de Ayudante con destino á la clase de Anatomía:

1.º En una preparacion anatómica, hecha en el espacio de 24 horas, explicada y demostrada.

2.º En un exámen teórico ó teórico y práctico de las materias correspondientes á la asignatura, hecho por cuatro de los Jueces en el espacio de una hora.

Para los Ayudantes con destino á las Clínicas será el primer ejercicio el exámen y exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirugía igual al que se exige á los Profesores Clínicos por las disposiciones vigentes.

El segundo ejercicio consistirá en un exámen teórico ó teórico y práctico de las materias pertenecientes á la asignatura, hecho por cuatro de los Jueces durante una hora.

Para los que aspiren á plazas de Ayudante con destino á las clases de Fisiología y de Terapéutica y materia médica formará el primer ejercicio una operacion fisiológica ó farmacológica de viviseccion; y el segundo ejercicio un exámen por espacio de una hora teórico ó teórico y práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de los cuatro Jueces.

Y finalmente, para los que opten á plazas de Ayudantes en la clase de Medicina legal y Toxicología, constituirá el primer ejercicio una operacion de Toxicología, y el segundo un exámen en la forma indicada anteriormente.

Así para la operacion fisiológica ó farmacológica, como para la de Toxicología, el Tribunal señalará el tiempo de que pueden disponer los

opositores, que será igual para cuantos ejecuten la misma preparacion.

En uno y otro caso la preparacion ú operacion será la misma para todos los opositores que hayan de actuar en un mismo dia.

A todos los opositores, ménos á los que hayan de ser destinados á la clase de Clínica, se permitirá consultar para el primer acto cuantas obras crean conveniente, dando cuenta al Tribunal de las que hayan efectivamente consultado.

En la determinacion de los puntos, número de ellos, sorteo y eleccion, se observará lo prescrito en estas disposiciones para los ejercicios de los Directores de Museos anatómicos.

A la hora designada por el Tribunal los opositores harán la oposicion y demostracion pública de las preparaciones y operaciones que hayan ejecutado.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

Zaragoza 21 de Setiembre de 1879.—El Rector, José Nadal.

## SECCION SEXTA.

Las Secretarias del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se hallan vacantes por dimision del que las desempeñaba; la dotacion de la primera es la de 750 pesetas y la de la segunda los derechos de arancel: admitiéndose solicitudes en la Secretaria del mismo hasta el 30 del actual que se proveerá.

Pastriz 23 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Mariano Uguet.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Basilio Paraiso, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar:

Doy fé: Que en los autos pendientes en este Juzgado á instancia de D. José Montero, representado por el Procurador D. Vicente Lopez, contra bienes de Agustin Gimeno, ha recaido la providencia del tenor siguiente:

«Distrito del Pilar á 22 de Setiembre de 1879. Requierase á Matias Gimeno, conocido ántes con el nombre de Lorenzo, para que en término de ocho dias comparezca á otorgar la escritura de compra-venta á favor de D. Nicolás Pellicer, y por su rebeldia y ausencia hágasele el requeri-

miento por medio del BOLETIN OFICIAL.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Basilio Paraiso.»

Así resulta de los autos al principio nombrados. Y para que conste, y cumpliendo con lo mandado tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo libro en Zaragoza á 22 de Setiembre de 1879.—Basilio Paraiso.

#### Belchite.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia de esta villa de Belchite y su partido:

Hago saber: Que á consecuencia de haber cesado D. Florentin Polo y Peiron en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, y solicitar la devolucion del depósito constituido en garantía de su desempeño, se anuncia por segunda vez, para que si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamacion, lo verifique en el término designado en dicha ley.

Dado en Belchite á 10 de Setiembre de 1879.—Juan Francisco Ruiz.—D. S. O., Licenciado, Miguel Lopez.

#### Calatayud.

D. Lorenzo Lausin, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia por ausencia autorizada del propietario:

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano conocido por Juanaco Claresia, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones á Victor Gimenez, tambien gitano, la tarde del 11 del actual, con apercibimiento de lo que corresponda.

Dado en Calatayud á 20 de Setiembre de 1879.—Lorenzo Lausin Carnicer.—D. S. O., Manuel Palomares.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Zaragoza.

D. Fernando Klein y Labarra, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallon del Regimiento infantería de Galicia, número 19:

Habiéndose ausentado de esta Plaza en la que se hallaba de guarnicion el corneta de la cuarta compañía de dicho batallon, Manuel Cases y Pellicer, natural de Torrecilla, provincia de Teruel, y á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado cor-

neta, señalándole el cuartel de Santa Isabel en el castillo de la Aljafería de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1879.—Fernando Klein.

D. Silverio Rodriguez Sanchez, Teniente de la Reserva de Zaragoza, núm. 48, y Fiscal de la Plaza en comision:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado Juan Salvo Ortiz, que como desertor de primera vez, se encontraba en expectacion de embarque en el Depósito de Ultramar, establecido en esta capital, y á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion:

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado, designándole la Guardia de prevencion del Regimiento infantería de Bailen, núm. 24, situada en el cuartel de Santa Engracia de dicha ciudad, donde deberá presentarse en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente, para dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo señalado, se seguirá la causa en rebeldía.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1879.—El Fiscal, Silverio Rodriguez Sanchez.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### BONOS DEL TESORO.

Habiéndose ordenado por la Direccion general de la Dueda que se proceda al canje de los de la primera y segunda série, por los de la emision de 1879, esta casa se encarga de las operaciones necesarias al efecto mediante una insignificante comision. Alfonso I, núm. 19, principal, escritorio de Roberto Repollés.

#### NI MEJOR NI MAS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.